

PROYECTO EXALUMNOS SUPERNUMERARIOS.

A. OBJETIVO.

Reconocer y recompensar, el compromiso y trayectoria de algunos exalumnos que juegan en la Liga, y que han tenido buen comportamiento deportivo.

B. REQUISITOS Y/Ó CONDICIONES PARA SOLICITAR Y ACCEDER AL BENEFICIO.

1. Ser ex alumno del colegio.
2. Tener al menos 5 años de antigüedad jugando en la Liga, sean estos corridos ó sumando diferentes períodos.
3. Tener 35 años cumplidos, a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Presentar buen comportamiento deportivo, no pudiendo acceder al beneficio, de manera alguna, quienes registren en su hoja de vida, al menos uno de los siguientes eventos:
 - Tener 3 ó más expulsiones durante los últimos 5 años, efectivamente jugados.
 - Tener una expulsión de carácter grave (suspensión de 5 fechas ó más), durante los últimos 5 años, efectivamente jugados..
5. Esta condición no se genera de manera automática, sino que debe ser solicitada formalmente y de manera personal por el jugador, acompañando y/ó aportando las evidencias que demuestren el cumplimiento de las condiciones exigidas para su aprobación.
6. En el caso de ser aprobada la solicitud, esta tendrá carácter de condicional por el plazo de dos años, pudiendo ser revocada semestralmente, en el caso de haber una grave falta disciplinaria.

C. COMISIÓN ESPECIAL SUPERNUMERARIOS

1. Estará compuesta por los miembros en ejercicio de la Directiva y el Tribunal de disciplina (8 integrantes en total).
2. Esta comisión tendrá la facultad de hacerse asesorar por terceros que permitan validar los requisitos exigidos.
3. Esta Comisión sesionará especialmente una sóla vez al año, después del día 15 de Marzo, y entregará su veredicto dentro del mes, antes de la inscripción del torneo de apertura.
4. Adicionalmente, esta Comisión, tendrá derecho a vetar alguna postulación, pero junto con hacerlo deberá informar y aportar los argumentos y/ó antecedentes que justifiquen su decisión.

D. IMPLICANCIAS Y/Ó MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LIGA.

1. El "Concepto de Jugador Supernumerario" tendrá un carácter neutro, es decir que este ya no usará cupo de exalumnos, pero tampoco sumará como apoderado. No obstante si sumará, tanto para efectos del mínimo de 12 jugadores inscritos, como en cualquier otro caso.
2. Ya no existirá un % mínimo exigido de apoderados, y sólo se aceptarán como máximo 6/7 ex alumnos inscritos en total por cada equipo, independiente de la cantidad total de jugadores en la lista.
3. Dentro de los 12 inscritos como base, deberá haber al menos 6 apoderados, independiente de quienes sean Supernumerarios, ya que reglamentariamente, estos no contarán ni como apoderados, ni como ex alumnos.
4. Sólo se permitirá un máximo de dos jugadores Supernumerarios inscritos en cada equipo, por cada categoría. De haber exceso de Supernumerarios, estos se contabilizarán como exalumnos.
5. Transitoriamente, si algún equipo tiene a la fecha más de 6/7 ex alumnos inscritos, dicho listado quedará congelado hasta que - en algún momento - se reduzca naturalmente a 6/7 como máximo. No obstante, los ex alumnos que se inscriban, durante el segundo semestre de 2018, y que estén por sobre el máximo de 6, quedarán excluidos de este beneficio.

Atte.COMISIÓN ESPECIAL; Gudmani / Tagle / Estévez

Junio de 2018.